

## BERGA

*Edicto*

En méritos de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Berga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 87/1996, instados por «Central Cal Casas, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Queralt Calderer, contra «Sociedad Anónima Industrias Aire Comprimido», en reclamación de crédito hipotecario, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el día 7 de abril de 1998, a las once horas, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 7 de mayo de 1998, a las once horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 4 de junio de 1998, a las once horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación existente en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolas y quedando subrogado en ellas el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta se deberá consignar, previamente, en la cuenta corriente número 0714000019008796, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo marcado para cada subasta.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 30.000.000 de pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número 2. Planta primera. Destinada a industriales, sita en Puig-Reig, paraje «Cal Casas», teniendo una superficie construida de 2.024 metros, con vuelo de finca matriz de donde procede.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, tomo 767, libro 42, folio 213, finca número 2.484, inscripción primera.

Dado en Berga a 21 de enero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—8.572.

## BILBAO

*Edicto*

Don Luis Ángel Fernández Barrio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de suspensión de pagos 491/1996, de «Construcciones Electromecánicas Consonni, Sociedad Anónima», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia del Magistrado-Juez don Luis Ángel Fernández Barrio.

En Bilbao a 13 de febrero de 1998.

Siendo firme la resolución de fecha 4 de febrero pasado y habiendo alcanzado las adhesiones a la proposición del convenio formulada por la suspensión y por los acreedores «Sumelec Vizcaya, Sociedad Limitada» e «Ibaigane Servicios, Sociedad Limitada», la cuantía de 191.281.542 pesetas sobre un total pasivo que, una vez deducidos los créditos con derecho de abstención, asciende a la cantidad de 264.596.910 pesetas, resulta que las adhesiones al convenio representan un importe superior a los dos tercios del pasivo del deudor, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, se proclama el resultado de esta votación y dese publicidad a la misma mediante publicación de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y el periódico «El Correo Español el Pueblo Vasco», exponiéndose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado y haciendo cons-

tar en los mismos que dentro de los ocho días siguientes a la publicación de los edictos podrán oponerse a la aprobación del convenio los acreedores que no se hubiesen adherido al convenio o que hubiesen sido eliminados por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la lista definitiva de acreedores; librense al efecto los oportunos despachos que se entregaran al Procurador señor Allende Ordorica para que cuide de su diligenciamiento.

Lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.»

Dado en Bilbao a 16 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—10.011.

## CARBALLO

*Edicto*

Doña Emma González Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Carballo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos número 215/1995, a instancias de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», representado en autos por la Procuradora doña Narcisca Buño Vázquez, contra don Ramón Pedreira Barros y doña María Teresa Verdía Armada, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y por el precio de su valoración y que al final se dirá, los bienes embargados a los referidos demandados y que luego se describirán, señalándose para el remate la hora de las doce, del día 22 de abril de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta villa, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Carballo, cuenta número 1516), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito referido.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Caso de que el rematante de la primera subasta resulte desierto, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación y subsistiendo las demás condiciones antedichas, la hora de las doce, del día 27 de mayo de 1998, en el mismo lugar que la primera.

Y para el caso de que resultase también desierta la segunda subasta, se señala para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, la hora de las doce, del día 1 de julio de 1998, en el mismo lugar que las anteriores.

Se hace constar que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

Se pone en conocimiento de los demandados arriba referidos que pueden librar sus bienes pagando antes de verificarse el remate, principal y costas, y que si no fueran hallados en sus domicilios, servirá la publicación del presente edicto de notificación en forma respecto de los señalamientos que contiene.

Bienes objeto de subasta

1. Labradío «Chousa nova o da Carretera», en Bértoa-Carballo, de 29 áreas 11 centiáreas. Inscrito

en el Registro de la Propiedad de Carballo, al tomo 834, libro 265, folio 80, finca número 23.489.

Valorado en 7.277.500 pesetas.

2. Monte denominado «Pinar do Cruceiro, Cruceiro y González», sito en la parroquia de Goyanes, municipio de Carballo, de superficie 1 hectárea 41 áreas 60 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Carballo, libro 324, folio 139, finca número 30.588.

Valorado en 5.664.000 pesetas.

3. Monte llamado «Calvario o Ponte da Costa», en la parroquia de Bértoa, de 61 áreas 87 centiáreas, equivalente a 11 ferrados 19 cuartillos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Carballo, libro 343, folio 182, finca número 11.212.

Valorado en 6.187.000 pesetas.

4. Monte bajo «Chousa da Fonte Vella», en la parroquia de Lema, municipio de Carballo, de superficie 78 áreas 60 centiáreas, igual a 15 ferrados, y según medición reciente tiene la superficie de 1 hectárea 31 centiáreas.

Valorado en 852.635 pesetas.

5. Monte bajo «Chousa da Fonte Vella», en la parroquia de Lema, municipio de Carballo, de superficie 78 áreas 60 centiáreas, igual a 15 ferrados, y según reciente medición tiene la superficie 25 ferrados, igual a 1 hectárea 31 centiáreas.

Valorado en 852.635 pesetas.

Valorado todo ello en la cantidad de 20.833.770 pesetas.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que los títulos de propiedad no fueron aportados a los autos, si bien si consta unida la certificación de cargas, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que el rematante después del remate no se le admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Carballo a 23 de enero de 1998.—La Juez, Emma González Álvarez.—El Secretario.—8.555.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

*Edicto*

Doña Carmen Ferrer Tárrega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos número 77/1994, de ejecutivo-otros títulos, seguidos a instancia de compañía mercantil «Banco Bilbao Vizcaya Leasing, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Colón Fábregat, contra «Grúas Tagerbaf, Sociedad Anónima», don Jaime Antonio Fábregat Escuder, don Vicente Cubertorer Pons, doña Pilar Villamón Blasco y doña Mónica Leontine Veys, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo legal que se dirá, el bien que luego se describe.

Para tomar parte en la subasta los señores licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; en la tercera se consignará una cantidad igual que en la segunda; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta; el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a terceros; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente sin que pueda exigir otra; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, conforme al siguiente señalamiento:

Tercera subasta: Día 21 de abril de 1998. Sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones de la segunda subasta.

#### Bien objeto de subasta

Urbana, local de negocio situado en la planta primera en alto, del edificio en Castellón, calle Zaragoza, número 31, con acceso a través de portal, zaguán, escalera y ascensor de uso común. Ocupa una superficie de 85,86 metros cuadrados construidos, sin distribución interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, finca número 14.164.

Tasada en 6.181.920 pesetas.

Y para el caso de resultar negativa la notificación practicada a los deudores, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Dado en Castellón de la Plana a 3 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Carmen Ferrer Tárrega.—El Secretario.—8.560.

### CAZORLA

#### Edicto

Doña Yolanda Zafrá Barranco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cazorla (Jaén),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 140/1992, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Freixenet, Sociedad Anónima», contra don Juan Francisco Rodríguez García (fallecido) y herederos del mismo conocidos por este Juzgado, don Manuel, doña Amparo, doña Belén, doña Antonia y doña Luisa Rodríguez García, en los que, por resolución de esta fecha, se ha sacado a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de marzo de 1998 y a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, en la Caja General de Ahorros de Granada, de Cazorla (Jaén), con el número 67474, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número del procedimiento, sin cuyo registro no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en efectivo o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 14 de abril, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo aplicables las mismas prevenciones.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la realización de una tercera subasta el día 12 de mayo, a las trece horas, sin sujeción a tipo, debiendo

consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se subastan y su valor

Finca registral	número	7.099,	valorada	en
4.500.000 pesetas.				
Finca registral	número	7.100,	valorada	en
4.500.000 pesetas.				
Finca registral	número	7.101,	valorada	en
4.500.000 pesetas.				
Finca registral	número	7.103,	valorada	en
4.500.000 pesetas.				
Finca registral	número	7.104,	valorada	en
4.500.000 pesetas.				
Finca registral	número	7.105,	valorada	en
4.500.000 pesetas.				
Finca registral	número	7.102,	valorada	en
6.750.000 pesetas.				

Dado en Cazorla a 27 de enero de 1998.—La Secretaria, Yolanda Zafrá Barranco.—8.068.

### CÓRDOBA

#### Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Córdoba,

Hace saber: En cumplimiento de los acordado por su señoría que en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 554, de 1997, promovidos por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, en nombre y representación de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Ángel Blasco González y doña Gracia Moreno Salado, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 4 de mayo de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 9.812.500 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 4 de junio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 3 de julio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera. De ser inhábil alguno de los días señalados, se entenderá que se celebra la subasta el siguiente hábil, a la misma hora.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.812.500 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma; y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar los depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1.433, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de avenida del Aeropuerto, 1, de Córdoba, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañándose aquel del resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida su proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda situada en primera planta en alto, letra D, tipo B, con acceso por el portal uno, parcela número 2 del polígono denominado «Vallerhermoso», al sitio del Algibejo, término de Córdoba; mide 95 metros 16 decímetros cuadrados de superficie construida, y linda: Al norte, con vivienda letra A de la misma planta y, en parte, con rellano de escalera; al este, con la vivienda de la misma planta letra C; al sur, con la calle, y al oeste, con la vivienda letra C de la misma planta del portal dos y patio mancomunado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al tomo 529, libro 180, folio 161, finca 12.717, inscripción cuarta.

Inscrita la hipoteca constituida a favor del demandante en la inscripción sexta de la finca.

Dado en Córdoba a 2 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, Concepción González Espinosa.—8.558.

### COSLADA

#### Edicto

Don Adolfo Carretero Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Coslada,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 11/1997, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Cristal Alejo Ramos, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de marzo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega